



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

ACUERDO DE CONCEJO N° 026-2017-OSG-MPLC

Quillabamba, 15 de Marzo del 2017.

Por cuanto el Concejo Municipal Provincial de La Convención, en su Sesión Ordinaria de fecha 14 de marzo del año dos mil diecisiete, realizado bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Provincial Econ. Wilfredo Alagón Mora, y contando con la asistencia de los Sres. Regidores; Teófilo Huaypar de La Cruz, María Becerra Huanaco, Doménico Pacheco Huacac, José Beingolea Pelayo, Joel Oliver Chalco Rojas, Urbano Pando Olarte, Alejandrina Flores Huilica, Carlos Valer Valdivia, José Ramón Ontón Vera, Manuel Mayorga Quintanilla, Randolph Ascarza Serrano, y;

VISTO; El Oficio N°049-2017-A-MDM/LC del Alcalde de la Municipalidad Distrital de Maranura Sr. Willman Caviedes Choque, el Informe N°255-2017/TSC/GIP-MPLC de la Gerente de Infraestructura Ing. Tricia Santoyo Cruz, el informe N°07-2017-MPLC-JPA del Jefe de la Planta Asfáltica TAP. Carlos Covarrubias Gamarra, la Opinión Legal N°195-2017-OAJ-MPLC/LC del Asesor Legal Abog. Romain Sotomayor Paz, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 27680, que modifica el Capítulo XIV de la Constitución, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos administrativos y de administración conforme el ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo al numeral 26) del Art. 9° que precisa que corresponde al Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales, y estando a lo prescrito en el Artículo 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, que, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referido a asuntos específicos e interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante oficio N°049-2017-A-MDM/LC el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Maranura Sr. Willman Caviedes Choque, presenta propuesta de convenio específico de cooperación interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de La Convención y la Municipalidad Distrital de Maranura, el cual tiene como objeto establecer lineamientos y condiciones de cooperación entre las Municipalidades para la ejecución de la meta **“MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LAS CALLES LOS PINOS, LOS ALAMOS 2DA CUADRA, LOS CEDROS 4 DE NOVIEMBRE Y HEIDENBERG EN EL CENTRO POBLADO DE SANTA MARÍA, DISTRITO DE MARANURA – LA CONVENCION – CUSCO”**, en lo concerniente a la utilización de los Equipos de Producción y colocado de la mezcla Asfáltica que posee la Municipalidad Provincial de la Convención, produciéndose asfalto para un área de 3992.70 m2;

Que, teniendo en consideración el informe N°07-2017-MPLC-JPA del Jefe de la Planta Asfáltica TAP. Carlos Covarrubias Gamarra por el cual pone de conocimiento el estado situacional de la planta de asfalto de propiedad de la Municipalidad Provincial de La Convención;

Que, contando con la opinión favorable mediante la Opinión Legal N°195-2017-OAJ-MPLC/LC del Asesor Legal Abog. Romain Sotomayor Paz;

Estando a lo expuesto, de conformidad con el artículo 9, numeral 26) y el artículo 20, numeral 23) de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, con la dispensa de la lectura y aprobación del acta correspondiente y teniendo en consideración, el informe técnico y el Informe Legal emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, el Concejo en Pleno por Unanimidad de votos emite el siguiente:

ACUERDO:

Artículo Primero.- APROBAR la suscripción del convenio específico interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de La Convención y la Municipalidad Distrital de Maranura, con el objeto de establecer lineamientos y condiciones de cooperación entre las Municipalidades para la ejecución de la meta **“MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LAS CALLES LOS PINOS, LOS ALAMOS 2DA CUADRA, LOS CEDROS 4 DE NOVIEMBRE Y HEIDENBERG EN EL CENTRO POBLADO DE SANTA MARÍA, DISTRITO DE MARANURA – LA CONVENCION – CUSCO”**,



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

ACUERDO DE CONCEJO N° 026-2017-OSG-MPLC

en lo concerniente a la utilización de los Equipos de Producción y colocado de la mezcla Asfáltica que posee la Municipalidad Provincial de la Convención, produciendo asfalto para un área de 3992.70 m². **AUTORIZANDO** al Sr. Alcalde Provincial Econ. Wilfredo Alagón Mora para la suscripción del convenio específico interinstitucional.

Artículo Segundo.- Hacer de conocimiento el presente Acuerdo a las dependencias de la Municipalidad Provincial de La Convención para los fines respectivos.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.

WAM/smrt
c.c. ALCALDIA
c.c. S.Regidores.
c.c. S.Gral
c.c. DPyP
c.c. MDM.
c.c. Pág. Web



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION
SANTA ANA - CUSCO
Wilfredo Alagón Mora
Econ. WILFREDO ALAGON MORA
ALCALDE PROVINCIAL
D.N.I. 25004864

